



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CUARENTA Y DOS

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: Martes 30 de Septiembre de
1.980

SUMARIO:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	Instalación de la Sesión	2
II	Orden del Día	2 - 3
	Lectura del 1º punto del Orden del Día.- Enjuiciamiento Político al señor Minis - tro de Bienestar Social, economista Al - fredo Mancero, solicitado por el Dr. H. Otto Arosemena Gómez.	3
III	Posesión de los señores Leonardo Morales y Amable Paucarima, Suplentes de los HH. Jacinto Velásquez y Reynaldo Yanchapáxi.	3
	Intervención del H. Arreaga Pazmiño, pa - ra presentar un Proyecto de Acuerdo para la indemnización a los familiares de los fallecidos en el conato de incendio, en Puerto Bolívar.	3 - 5
	Intervenciones de los HH. señores Repre - sentantes en el debate sobre la interpe - lación al Sr. Ministro de Bienestar So - cial.	
	Intervención de la H. Martha Béjar de Mú - jica.	5
	Intervención del H. Raúl Clemente Huerta	5 - 6
	Intervención del H. Gonzalo González Real	6
	Intervención del H. Antonio Lara Quiñónez	6 - 8
	Intervención del H. Rafael Márquez Moreno	8 - 9
	Intervención del H. Medardo Mora Solórzano	9 - 10
	Intervención del H. Otto Arosemena Gómez	10- 11



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CUARENTA Y DOS

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: Martes 30 de Septiembre de
1.980

SUMARIO:

CAPITULO

PAGINA

Lectura del Proyecto	11 - 12
Intervención del H. Alejandro Carrión Pérez.	12
Intervención del H. Marco Proaño Maya.	13
Intervención del H. Juan M. Real.	13 - 16
Intervención de la H. Marietta Terán .	16 - 17
Intervención del H. Febres Cordero R.	17
Intervención del H. Tama Márquez.	17 - 20
Intervención del H. Arosemena Gómez.	20 - 21
Intervención del H. Huerta Rendón.	22
Intervención del H. Carrión Pérez.	22 - 23
Lectura del Decreto.	23 - 25
Intervención del H. Pico Mantilla.	25
Intervención del H. Gallegós Domínguez.	25
Intervención del H. Muñoz Herrería.	25
Intervención del H. Loor Rivadeneira.	26
Intervención del H. Ortíz Gutberto.	26
Intervención del H. Cueva Puertas.	26 - 27
Intervención del H. Terán de Jijón.	27
Intervención del H. Tama Márquez.	27
Intervención del H. Félix Navarrete.	27
Intervención del H. Proaño Maya.	27 - 28
Intervención del H. Mora Solórzano.	28
Intervención del H. Tama Márquez.	28
Intervención del H. Proaño Maya.	28



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CUARENTA Y DOS

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: Martes 30 de Septiembre de
1.980

SUMARIO:

CAPITULO

PAGINA

Intervención del H. Mejía Montesdeoca	28 - 31
Intervención del H. Domínguez Recalde	31
Intervención del H. Tama Márquez.	32
Intervención del H. Carrion Pérez.	32 - 33
Intervención del H. Leguísamo Torres.	33
Intervención del H. Ortíz Gutberto.	33 - 34
Intervención del H. Ollague Córdova.	34
Intervención del H. Dávalos Dillon.	34 - 36
Intervención del H. Arosemena Gómez.	36
Diálogo entre el H. Dávalos Dillon y el H. Arosemena Gómez (se producen in cidentes).	37
Intervención del H. Cueva Puertas.	37 - 38
IV Suspensión de la Sesión.	38

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los treinta días el mes de septiembre de mil novecientos ochenta, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes, bajo la Presidencia del señor ingeniero H. RAUL BACA CARBO, Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes, se instala la Sesión Vespertina de Congreso Ordinario, siendo las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.-----

En la Secretaría actúa el señor doctor Vicente Vanegas López, Secretario Titular de la H. Cámara Nacional de Representantes. Concurren los siguientes HH. señores Representantes:-----

Abad Prado Cid Augusto	Gallegos Domínguez Camilo
Acosta Yépez Francisco	Garrido Jaramillo Edgar
Armijos Valdivieso Rafael	Gavilánez V. Luis Antonio
Arosemena Gómez Otto	González Real Gonzalo
Arreaga Pazmiño Edíson	Grijalva Pabón Raúl
Ayala Serra Julio Oswaldo	Guerra Merizalde Antonio
Baquerizo Nazur Rodolfo	Huerta Rendón Raúl Clemente
Béjas de Mújica Martha	Kubes Weingart Vilem
Bucaram Elmalim Assad	Lara Quiñónez Antonio
Calleja Chiriboga Gonzalo	Leguísamo Torres Mario
Carrera del Río Aurelio	Loor Rivadeneira Eudoro
Caicedo Andino Hugo	Llerena Márquez Carlos J.
Carrión Pérez Alejandro	Márquez Moreno Rafael
Cevallos y Cevallos Oswaldo	Mejía Montesdeoca Luis
Cisneros Donoso Rodrigo	Merino Muñoz Arnaldo
Coronel Illescas Adolfo	Moncayo Alvarado Alejandrino
Cueva Puertas Pío Oswaldo	Mora Solórzano Medardo
Chamoun Saker Juan	Morales Saénz de Viteri Leonardo
Chica García Jorge	Muñoz Herrería Luis
Chiriboga Guerrero Jorge	Navarrete Paredes Carlos
Dávalos Dillon Pablo	Nevares Rojas Vicente
Daza Palacios Francisco	Ollague Córdova Cléomedes
Domínguez Recalde Oswaldo	Ortiz Gutberto Sigifredo
Durán Torres Galo	Orbea Rubio Edgar
Esparza Fabiany Walter	Paucarima Cazamas Amable
Espinoza Valdivieso Severo	Pico Mantilla Galo
Febres Cordero R. León	Plaza Chillambo Gilberto
Félix Navarrete Nelson	Proaño Maya Marco Antonio

eal Aspiazu Juan Manuel
 osero Sánchez Maximiliano
 uíz Enríquez Hugo
 ama Márquez Juan Manuel
 erán Jijón Marietta

Trujillo Vásquez Julio C.
 Valdivieso Egas César
 Valencia Vásquez Manuel
 Vayas Salazar Galo
 Zambrano García Jorge

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario sírvase constatar el quórum, haciendo lista de los asistentes por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Así se procede señor Presidente.- HH. Representantes: -----

Augusto Abad.- Ausente.-----

Coronel Rafael Armijos Valdivieso.- Presente.-----

Doctor Otto Arosemena Gómez.- Presente.-----

Doctor Francisco Acosta.- Ausente-----

Don Edison Arreaga Pazmiño.- Presente.-----

Licenciado Julio Ayala.- Ausente.-----

El señor Presidente Titular.- Presente.-----

Ingeniero Rodolfo Baquerizo.- Presente.-----

Doña Martha Béjar de Mújica.- Presente.-----

Don Assad Bucaram.- Presente.-----

Arquitecto Hugo Caicedo.- Presente.-----

Licenciado Gonzalo Callejas.- Ausente.-----

Doctor Aurelio Carrera del Río.- Presente.-----

Doctor Alejandro Carrión.- Presente.-----

Don Marco Cevallos y Cevallos.- Presente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario sírvase constatar simplemente el quórum reglamentario, puesto que hay treinta y nueve Legisladores -según creo- en la Sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- En efecto señor Presidente, están presentes treinta y nueve HH. Representantes, consecuentemente existe quórum.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la Sesión, siendo las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario sírvase leer el Orden del Día.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Orden del Día para esta Sesión Vespertina

.../...

.../..

del 30 de septiembre de 1.980, es como sigue:.- 1º.- Enjuiciamiento Político al señor Ministro de Bienestar Social, economista Alfredo Mancero, solicitado por el H. Doctor Otto Arosemena Gómez (continuación).- 2º.- Primer Debate del Proyecto que deroga el Decreto Legislativo que fija en 40 horas semanales la Jornada de Trabajo.- 3º.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos.- Hasta aquí el Orden del Día señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El primer punto del Orden del Día señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Enjuiciamiento Político al señor Ministro de Bienestar Social, economista Alfredo Mancero, solicitado por el H. Doctor Otto Arosemena Gómez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, antes de seguir con el Orden del Día. Existen las licencias presentadas por el H. Jacinto Velásquez, el H. Jorge Saltos cuyo Suplente es el señor Leonardo Morales; y la licencia presentada por el H. Reynaldo Yanchapáxi, califica al Suplente Amable Paucarima. Como es primera vez que intervienen en los HH. Paucarima y Morales. Si están en la Sala, les agradecería acercarse para tomarles el juramento respectivo.-----

- III -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Leonardo Morales, señor Amable Paucarima, Juraís por vuestro honor defender la Constitución y las Leyes de la República, así como el Reglamento de esta H. Cámara durante el desempeño de vuestras labores Legislativas?. Si así lo haceís, que la Patria os premie, de lo contrario, que os lo demande.- Queaís posesionados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Orden del Día que fue aprobado?. (Se refiere al H. Arreaga Pazmiño).-----

EL H. ARREAGA PAZMIÑO.- Señor Presidente, quisiera que me regalara un minutito, con el permiso también del doctor Otto Arosemena, que tiene que hacer su exposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El problema es que el Orden del Día ha sido aprobado. Estamos tratando el primer punto del Orden del Día.-----

EL H. ARREAGA PAZMIÑO.- Señor Presidente, es la primera ocasión que voy a hablar en el seno de este Parlamento, y quisiera que me otorgara un minuto.-----

.../..

.../..

L SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Arreaga diga usted?-----

L H. ARREAGA PAZMIÑO.- Señor Presidente; mi intervención radicaba, n que quiero presentar un Proyecto de Acuerdo, en el seno de este arlamento. Hubiese querido hacer una exposición para conocer y dar os elementos de juicio necesarios, para que los HH. Representantes uedan respaldar en base de ello, este Acuerdo que voy a presentar, ero súcítamente -y en el minuto que usted me otorga- quiero indiar que fue conocido a través de la Prensa del país, fue difundido quel conato de incendio que se produce en Puerto Bolívar (Provin - ía de El Oro), conato de incendio que deja el saldo de dos muertos dos heridos. Sobre este hecho, sobre esta circunstancia, el H. - alquez pidió que informara el Ministro de Recursos naturales; En - l Informe se omite señor Presidente, este hecho que estoy enuncian o. Informe del cual en su oportunidad haré mis reparos necesarios, ero que se me hacía necesario indicar, proque si se hubiese inforado, se hubiese conocido sobre este acontecimiento. Quiero señor - residente, que se le dé lectura a través de Secretaría del Proyecto e Informe que voy a presentar, que se refiere a la indemnización a s familiares de los fallecidos y heridos en el conato de incendio, ue se produce en esta parroquia, con su venia señor Presidente.---

L SEÑOR PRESIDENTE.- Recóla el Informe por favor.- Señor Secreta - lo sírvase leer.-----

L SEÑOR SECRETARIO.- Se dá cumplimiento.- Dice así.- El acuerdo pre entado por el H. abogado Edison Arreaga Pazmiño.- La Cámara Nacio- el de Representantes.- Considerando:.- Que en Puerto Bolívar, pa - roquia urbana del cantón Machala de la Provincia de El Oro.- Venían ncionando varios tanques que servían para depósito de combustible, stando ubicados dentro de la población, constituyendo un inminente eligro para la parroquia, por cuanto servían de reservorios de ga - olina, diesel y kérex. En estas circunstancias y por aspectos téc- icos señalados por la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana CE E, estos tanques no fueron clausurados en su funcionamiento y abas ecimiento, cuando la población lo requería y solicitaba. Habiéndo - e producido un conato de incendio el día 14 de septiembre de 1.980. echo que dejó como saldo la muerte de dos personas y dos heridos.- uerda:.- Art. 1º.- La indemnización de los familiares de los fa - lecidos y heridos, saldo del conato de incendio producido en los - anques de la Corporación Estatal Petrolera, de Puerto Bolívar, el 1 de septiembre de 1.980. Indemnización que se la realizará en -

.../..

.../..

os términos de determine la Ley.- Art. 2º.- Este Acuerdo entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial.- Dado en la Sala de Sesiones...etc.-----

EL H. ARREAGA PAZMIÑO.- Una vez que se le ha dado lectura al Proyecto de Acuerdo, de ser posible, por la urgencia del caso, por la importancia de los parientes de los fallecidos; y siendo el requerimiento, y estando en la conciencia de todos los Legisladores, de que se atienda el aspecto humano. Pediría de ser posible, que se lo apruebe en este período de Sesiones el día de hoy, porque además señor - residente, soy Suplente, que estoy reemplazando al H. Fadul.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por esa razón le hemos dado la palabra H. Arreaga.- Señores, está en consideración el Proyecto presentado por el H. Arreaga.- Los que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo.- Aprobado.- La H. de Mújica tiene la palabra sobre el debate del Ministro de Bienestar.- La H. De Mújica.-----

LA H. BEJAR DE MUJICA.- Señor Presidente, señores Legisladores; finalmente ha llegado el momento que la voz femenina aquí, en la Cámara, representada por mi persona y la H. Marietta, trascienda a todos los rincones de la Patria, que están esperando de qué manera se va a solucionar el problema de la Jubilación de la Mujer. Sólo me queda decir: que el único que tiene la decisión, es el Presidente de la República, él lo prometió en su campaña, conjuntamente con todos los Legisladores que ahora están aquí presentes, conjuntamente con el Jefe de mi Bloque. Todos lo prometieron, se cumplió, fue Ley de la República. Así que si el doctor Gallegos Arends no lo ejecuta, es porque sencillamente el Presidente, que es el Presidente de la Patria, no lo hace cumplir las Leyes. En todo caso, no nos queda más, que esperar que el Presidente de la República haga cumplir esta Ley, que si no, quiere decir que Gallegos Arends está por encima del Presidente de la República. A este señor, también va mi mensaje de parte mía y de toda la mujer ecuatoriana, que está esperando; y queremos saber, por qué tiene este señor, esta animadversión para la mujer ecuatoriana, por qué?. Quisiera preguntarle de dónde ha nacido.- Mi voto a este señor de censura, y lo declaro yo, "Enemigo de la mujer ecuatoriana".- Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Lara.- Punto de Orden H. Huerta.-----

EL H. HUERTA RENDON.- Sí, señor Presidente, sólo en el ánimo de que usted pueda ya la Resolución de este problema. Yo pediría que se comience a Discutir y a aprobar pues, Artículo por Artículo, el Proyecto de Decreto presentado, dejando para posterior el Acuerdo. Si

.../..

./..

aprueba el Decreto, prácticamente el Acuerdo será una cosa accesorias a la anterior. Eso espero señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero explicar que anoche fue interrumpido precisamente el debate; y con la intervención del H. Lara terminan las intervenciones, y comenzamos el Proyecto en su Discusión punto por punto, el Decreto, es decir el Acuerdo.-----

H. HUERTA RENDON.- Primeramente meter el Decreto.-----

H. GONZALEZ REAL.- Perdón señor Presidente, Punto de Orden señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden H. Gonzalo González.-----

H. GONZALEZ REAL.- Por ser un punto de gran trascendencia para el pueblo ecuatoriano, es necesario discutirle a fondo, por lo tanto, debe seguir los debates señor Presidente. Yo entiendo que este artículo, necesita un estudio sereno y absolutamente tranquilo, para que pueda cumplir el señor Gerente del I.E.S.S. con su cometido, el que el señor Legislador Otto Arosemena ha propuesto, yo creo que previamente, debe estudiarse el financiamiento con que cuenta la Caja del Seguro, para poderle imponer que cumpla con lo resuelto por la Cámara, así exista la Resolución del señor Presidente de la República, o sea el "Ejecútese". Yo entiendo que este asunto es de vital importancia para los Legisladores y para el pueblo ecuatoriano. Lo que se trata en este momento.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable González, cuál es el Punto de Orden?-----

H. GONZALEZ REAL.- En que se siga Discutiendo, que no se cierren los debates señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Lara tiene el uso de la palabra.-----

H. LARA QUIÑONEZ.- Señor Presidente, HH. Legisladores; estamos discutiendo un problema de interés nacional, como lo es el referente a la Jubilación de la Mujer a los 25 años de Trabajo; y ha concitado la atención de todo el país, precisamente porque dentro de la Cámara Nacional de Representantes, se vienen señalando criterios que están fuera de la realidad, y fuera de las intenciones de los funcionarios de este Gobierno y del Presidente de la República. Se pretende señalar, que no se quiere dar la protección necesaria a la mujer ecuatoriana, se quiere hacer creer que el Ejecutivo, presidido por el abogado Roldós Aguilera, no está interesado realmente en aplicar, ni poner en vigencia, en llevar a la práctica las Leyes ecuatorianas. Cuando nosotros entendemos que precisamente, sucede lo contra-

.../..

..//..

io, cuando hemos constatado hasta la saciedad, que este Gobierno es ímpetuamente empeñado en llevar adelante los cambios más serios y fundamentales, en beneficio del pueblo ecuatoriano, cuando hemos observado, - que se está incorporando, a la clase trabajadora, al pueblo organizado, a opinar en la conducción de las diversas instituciones democráticas de este país, precisamente en el ánimo de construir una sociedad en donde la democracia se viva en la práctica, y no como en nuestros pasados, que añoran quizás algunos, porque no se trata de un régimen o de un Gobierno al servicio de los sectores oscurantistas, al servicio de los grandes empresarios, sino que se trata de un Gobierno dispuesto a darle al pueblo ecuatoriano, una vida más digna, más humana. Nosotros entendemos que cuando el Director General del .E.S.S., declara: "No podrá aplicarse la Ley, por falta de financiamiento", por carecer de sus propias rentas de sus propios medios económicos, no significa una desautorización a las medidas adoptadas por el Parlamento, no significa un desafío a la H. Cámara Nacional de Representantes. Nosotros consideramos que el Gobierno y sus funcionarios, son respetuosos de la Constitución de la República, y en consecuencia, saben que el Parlamento constituye la Primera Función del Estado, a la que deben respeto, a la que deben consideración, a la que deben siempre escuchar; pero la realidad es diferente, la realidad en que se presenta la Ley de la Jubilación de la mujer, es diferente. Una cosa es la Ley, y otra cosa es su real aplicación; y su real aplicación no es efectiva, no se ha podido cristalizar, precisamente porque no hay el medio económico, no existen las rentas necesarias, adecuadas, para aplicar esta Ley. Cuando el día de ayer, intervenía el H. Esparza, hizo leer el Decreto aprobado, la Ley ejecutada por el Presidente Roldós Aguilera, en la que se señala precisamente, la deficiencia de carácter económico, de carácter financiero, de este Decreto; y pide inclusive, a la Cámara de Representantes, considerar ello, muy con la debida responsabilidad que a cada uno de nosotros nos corresponde, nos pertenece. Sin embargo, queremos taparnos los oídos, queremos ser indiferentes a esa realidad, queremos forzar un hecho que realmente, que en verdad no es factible su aplicación; y con declaraciones altisonantes, se pretende desprestigiar -precisamente- la actitud, los procedimientos de este Gobierno. Se pretende hacer creer a la opinión ciudadana que se pone el "Ejecútese" a una Ley, y que luego se la burla; y que luego no se la lleva a su aplicación; nosotros discrepamos de esas opiniones, porque realmente no están bien intencionadas. Aquí,

...//..

..//..

tenemos que Legislar señor Presidente, y HH. Legisladores; de conformidad a la conciencia de este país, y a la realidad de este país se trata aquí de expedir un sinúmero de Leyes, para luego estar conscientes que esas Leyes expedidas por la Cámara, no van a ser aplicadas, saber de que no podrán ser aplicadas; pero luego, después de meses, o después de un año, tener el precepto necesario para levantar polvareda contra un Gobierno que está interesado en trabajar a beneficio de los sectores marginados. Por estas razones, nosotros nos ratificamos. Y Como Legislador, me ratifico en los criterios de mis colegas, vertidos en esta H. Sala, de que busquemos el financiamiento necesario. Ni el Director General del I.E.S.S., ni el señor Ministro de Bienestar Social y Promoción Popular, están en contra de darle la protección necesaria a la mujer ecuatoriana, porque estamos conscientes, como todos lo estamos, que la mujer constituye un aporte fundamental, su presencia en la vida nacional ha estado siempre al lado de nosotros, al lado del hombre, levantando la conciencia de la República, el civismo de los ecuatorianos; y defendiendo en las calles, en los centros rurales, en las grandes ciudades los intereses de la Patria. De ahí que nadie, no habrá un Legislador, no habrá un funcionario consciente que esté en contra de proteger a la mujer, de darle realmente lo que ella requiere; por sus hijos, por las nuevas generaciones, por quienes constituyen la esperanza de esta Patria que avanza de tumbo en tumbo, contra la oposición, contra los enemigos del progreso, contra los oligarcas y gamonales; pero que está decidida junto a este Gobierno, a llevar la Patria por senderos de prosperidad y de cambio. De ahí que nosotros mantenemos el criterio de que debe buscarse el financiamiento, y que en el futuro, toda Ley, todo Decreto tiene que ser debidamente financiado, tiene que buscarse el mecanismo, capaz de que no tengamos vacíos en adelante, y nos enfrentemos a análisis y discusiones como las que aquí hemos vivido. Solamente eso quería indicarle señor Presidente HH. Legisladores.- Muchas gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer el Proyecto de Resolución.-----

SEÑOR SECRETARIO.- El Proyecto de Resolución es como sigue señor Presidente.-----

H. MARQUEZ MORENO.- Punto de Orden señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden H. Márquez.- Y si no es Punto de Orden, no se la concedo.- Señor Secretario sírvase leer el Pro -

...//..

.../...

acto de Resolución.-----

H. MARQUEZ MORENO.- No, señor Presidente, yo le pedí un Punto de Orden.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Un punto de Orden.-----

H. MARQUEZ MORENO.- Que el señor Secretario se sirva leer el Artículo 153º, inciso 4º) señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario sírvase leer el Artículo 153º inciso 4º).-----

SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 153º inciso 4º).- El acto de interpección comenzará con la lectura por el Secretario de la Cámara de las preguntas planteadas, inmediatamente se dará el uso de la palabra al funcionario o Magistrado interpelado para que las conteste y presente las pruebas de descargo. Luego hablarán los interpelantes, en el orden en que hubieren presentado las preguntas y finalmente, intervendrá el funcionario o Magistrado interpelado. Seguidamente, se abrirá el debate, el mismo que no podrá versar sino sobre la materia de la interpección.-----

H. MARQUEZ MORENO.- Ahí no mas señor Presidente.- "Seguidamente se abrirá el debate", de manera que hay plena obligación de su parte, y derecho de los Legisladores que deben intervenir en el debate, para continuar el juicio señor Presidente. El H. González...-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuál es el Punto de Orden?-----

H. MARQUEZ MORENO.- Que continúe el debate señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El debate sobre este tema no se ha terminado. El debate se abrió con la intervención del doctor Otto Arosemena, interviniendo el doctor Huerta, el H. Ortiz, el H. Dávalos, el H. Carrera, el H. Carrión, el H. Bucaram, el H. Pico, el H. Baquerizo, el H. Muñoz, el H. Febres Cordero, el H. Esparza, la H. Mújica, el H. Lara. De tal manera que ha habido intervenciones sobre el debate, que pertenecen que lo dé por concluido en ese aspecto del debate, y que entre los señores en la parte Resolutiva.-----

H. MARQUEZ MORENO.- De manera que sobre la cuestión, Punto de Orden señor Presidente. Si se resuelve y se aprueba este Acuerdo, ya no hay debate señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Justamente, eso es lo que se trata, que ya no haya debate y que lleguemos a una Resolución.- El H. Mora Punto de Orden.-----

H. MORA SOLORZANO.- Justamente señor Presidente, estoy de acuerdo con usted, y por eso quería que se haga leer el Artículo 61º del

.../...

.../...

el Reglamento.-----

L SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el Artículo 61º del Reglamento.-

L SEÑOR SECRETARIO.- Del Reglamento Artículo 61º.- Cuando el Presidente juzgare que un asunto ha sido discutido suficientemente, previo anuncio, dará por terminado el debate, y ordenará que se proceda a votar, cualquiera que fuere el número de Legisladores que hubieren solicitado la palabra, ni aún por haber sido aludido.- Hasta aquí el Artículo 61º.-----

L SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario Sírvase proceder a la lectura de la Resolución.-----

L H. MORA SOLORZANO.- Señor Presidente, sobre eso también tenía yo un Punto de Orden. Pediría que se lea el Artículo 94º del Reglamento.-----

L SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo 94º del Reglamento.-----

L SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 94º.- Para el mejor conocimiento de los Proyectos, el Presidente ordenará que se los imprima y se entregue a los Legisladores con anticipación de, cuando menos, 24 horas antes de la Sesión que deban ser conocidos. Igualmente se procederá así para la Segunda Discusión incluyéndose, en este caso el Informe de la Comisión respectiva.- Hasta aquí el 94º.-----

L H. MORA SOLORZANO.- En el Punto de Orden, yo apoyo la proposición del H. doctor Huerta Rendón, de que se entre a Discutir en Primera, el Proyecto de Decreto por el que podemos hacer todas las observaciones que queramos; aún más el Proyecto de Decreto, exactamente, contiene esas posiciones similares a la de la Resolución. En la Resolución es el primero justamente, declarar "Urgente" el trámite de este Proyecto de Decreto. De tal manera, que yo pienso, que para ganar tiempo.-----

L SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mora usted tiene tanto interés como yo, en ganar tiempo. Pero el H. Arosemena es quien presentó el Acuerdo que se está Discutiendo en este momento, de tal manera que, el H. Arosemena sino tiene interés en que el Acuerdo salga como ha sido presentado, pasaríamos a Discutir el Proyecto.- Honorable Arosemena Gómez.-----

L H. AROSEMENA GOMEZ.- Señor Presidente, usted ha dicho: "Si el H. Arosemena no tiene inconveniente en que no salga el Acuerdo como ha sido presentado". No sé por qué hace usted esa presunción; yo tengo derecho y si no lo tuviera, no hubiera presentado ni el Acuerdo ni el Proyecto de Decreto. Yo no tengo inconveniente señor Presidente, --

.../...

.../..

con tal de que no se discutan superficialidades y trámites- en que e apruebe, o se dé la Primera Discusión al Proyecto de Decreto, e nmediatamente después, entremos a la Discusión del Proyecto de A- uerdo. Algunos sostienen que es más lógico este procedimiento, que o fué el que yo propuse -lo reconozco- pero algunos me han dicho - Que ésto es más lógico", porque entonces la Cámara después de apro ar en Primera, el Proyecto de Decreto, toma el Acuerdo o la Resolu ión mediante la cual se lo declara "Urgente". Así que yo no tengo ingún inconveniente señor Presidente, en el orden en que se deba - an las dos cosas, con tal de que se las debatan, se las discutan y e vote. Si no son aprobadas, no son aprobadas qué voy a hacer.----

L SEÑOR PRESIDENTE.- La única razón para tratar el Proyecto hubie- a sido que ya no se trate el Acuerdo, pero si se van a tratar las os cosas, lo lógico es tratar el Acuerdo primero. De tal manera -- ue siga adelante señor Secretario, con la lectura del Acuerdo, pa- a ahí dirigírle tal como fue aprobado ayer, inciso por inciso y Ar ículo por Artículo.-----

L SEÑOR SECRETARIO.- Se procede señor Presidente, dice así:- "La ámara Nacional de Representantes:- Luego de escuchadas las exposi iones hechas en el Juicio Político seguido contra el señor Minis - ro de Bienestar Social sobre incumplimiento de la Norma Constitu - ional establecida en el párrafo tercero, del Numeral Primero, del rtículo veintinueve, y sobre incumplimiento de la Ley que faculta a a mujer trabajadora a obtener la Jubilación con trescientas imposi iones en el IESS, con el 100% del salario promedio en los cinco a- os de mejor remuneración, sin límite de edad".- Hasta aquí el pri- er Inciso del Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea primero el Proyecto completo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Considerando:- Que es indispensable que el onsejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se - ntegre lo más pronto po ible de acuerdo a la Norma Constitucional vigente; y,- Que los actuales Ejecutivos del IESS, lejos de colabo ar con la Función Legislativa en la búsqueda de soluciones a las - bjecciones que aducen para la aplicación de la Ley que establece la Facultad de la mujer trabajadora para jubilarse con veinticinco a- os de servicios, han /desatado una campaña tendiente a obstaculi - zar la aplicación de la misma, la que fué aprobada por la Cámara Na cional de Representantes en dos debates y tiene el Ejecútese Consti tucional del señor Presidente de la República, la misma que se en - cuentra publicada en el Registro Oficial N° 48 del 19 de Octubre de

.../..

./..

979;.- "Resuelve:.- 1.- Declarar urgente el trámite del proyecto de Ley mediante el cual se establece la Organización del Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución vigente, el cual ha sido presentado a esta fecha a la consideración de la Cámara...- 2.- Requerir del señor Ministro de Bienestar Social y del Consejo Superior del IESS, que en plazo máximo de sesenta días se proceda a la reorganización de los Cuadros Ejecutivos de dicho Instituto...- 3.- Disponer la inmediata aplicación de la Ley de la Jubilación de la Mujer expedida por esta Cámara y publicada en el Registro Oficial NO. 48 del 19 de octubre de 1.979, por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social...- 4.- Designar una Comisión de Legisladores para que superevalúe e informe a la Cámara sobre la aplicación de este Acuerdo".- Hasta aquí el Proyecto del debate.-----

L SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer inciso por inciso.-----

L SEÑOR SECRETARIO.- Se procede.- Dice así.- Primer Inciso.- "Luego de escuchadas las exposiciones hechas en el Juicio Político seguido contra el señor Ministro de Bienestar Social sobre incumplimiento de la Norma Constitucional establecida en el párrafo tercero, del numeral Primero, del Artículo veintinueve, y sobre incumplimiento de la Ley que faculta a la mujer trabajadora a obtener la Jubilación con trescientas imposiciones en el IESS, con el 100% del salario promedio en los cinco años de mejor remuneración, sin límite de edad;.- Hasta aquí el primer inciso del Proyecto.-----

L SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Carrión.-----

L H. CARRION PEREZ.- Señor Presidente, el día de ayer me había permitido solicitar a su Señoría, que se someta a consideración a la Cámara, exclusivamente la parte emotiva y Resolutiva del Proyecto, porque no podemos someter a consideración, y de hecho entiendo que es la intención del proponente, el que se tome como parte del instrumento que estamos Discutiendo una introducción, la introducción es una mera orientación interna de la Cámara, pero como estamos aprobando una Resolución, lo que tiene que aprobar son exclusivamente los Considerados y la parte Resolutiva. Por lo tanto, señor Presidente, con este criterio, agradeceré de ser acertado el planteamiento, que se Discuta exclusivamente desde el Primer Considerando en adelante.-----

L SEÑOR PRESIDENTE.- Entiendo que la motivación era parte justamente de la Resolución presentada por el H. Arosemena. De tal manera -

.../..

..//..

se si la intención es que "Se suprima", pondríamos a consideración a la Sala, y si no hay ninguna otra observación, votaríamos el pedido del H. Carrión.- El H. Carrión propone "Que se suprima" esta primera parte, esta introducción de la Resolución.- El H. Proaño.--

H. PROAÑO MAYA.- Señor Presidente, para apoyar la proposición del señor H. Alejandro Carrión, porque esta introducción, es más -- que una declaración de papel ociosa.-----

L SEÑOR PRESIDENTE.- El pedido está apoyado.- Señor Secretario tome la votación.- Los que estén de acuerdo con "Suprimir" la primera parte de la Resolución. Que se sirvan levantar el brazo.- Se suprime.- Señor Secretario siga adelante con los Considerandos.-----

L SEÑOR SECRETARIO.- Segundo Inciso.- Considerando:- "Que es indispensable que el Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se integre lo más pronto posible de acuerdo a la Norma Constitucional vigente.- Hasta aquí el primer inciso que queda.-

L SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Real.-----

L H. REAL ASPIAZU.- Quiero solicitar muy comedidamente que se lea la Norma Constitucional vigente que rige al respecto.-----

L SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, atienda el pedido del H. Real.-----

L SEÑOR SECRETARIO.- Dice así:- Artículo 29º de la Constitución Política de la República.- Todos los ecuatorianos tienen derecho a la previsión social, que comprende:- 1.- El Seguro Social, que tiene como objetivo proteger al asegurado y a su familia en caso de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, muerte y desocupación. Se procura extenderlo a toda la población. Se financia con el aporte equitativo del Estado, de los empleadores y de los asegurados. El Seguro Social es derecho irrenunciable de los trabajadores. Se aplica mediante una Institución Autónoma; en sus organismos directivos tienen representación paritaria el Estado, los empleadores y los asegurados. Los Fondos y Reservas del Seguro Social, que son propios y distintos de los del fisco, no se destinan a otros fines que a los de su creación y funciones. Las prestaciones del Seguro Social en dinero no son susceptibles de cesión, embargo o retención, salvo los casos de alimentos debidos por Ley o de obligaciones contraídas a favor de la institución aseguradora, y están exentas de impuestos locales y municipales. El Estado y el Seguro Social adoptan las medidas para facilitar la afiliación voluntaria, y para poner en vigencia al afiliación del trabajador agrícola;- 2.- La atención a la -

..//..

./..

lud de la población y el saneamiento ambiental de las ciudades y campo, por medio de la socialización de la medicina, de los diferentes Organismos encargados de su ejecución y de la creación de la correspondiente infraestructura, de acuerdo con la Ley; la aplicación de programas tendientes a eliminar el alcoholismo y otras toxomanías y a disminuir la mortalidad infantil.- 3.- La Asistencia social, establecida y regulada por el Estado, de acuerdo con la Ley hasta aquí el Artículo 29º de la Constitución de la República.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Siga Honorable Real.-----

H. REAL ASPIAZU.- Quiero precisar.- Señor Presidente, también quiero solicitarle que por favor se ordene la lectura de la Ley de Seguridad Social y sus Reformas, en aquellas partes donde se establezcan cuáles son los Organismos Directivos del IESS.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda señor Secretario.-----

H. AROSEMENA GOMEZ.- La última Ley dictada es el Decreto 1.111, publicado en el Registro Oficial 675 del 7 de noviembre de 1.974, el General Rodríguez Lara, ésto es lo último que se ha dictado sobre la materia.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Dice así.- Decreto Supremo Número 1.111.- General Guillermo Rodríguez Lara, Presidente de la República.- Considerando:.- Que el Consejo Superior de la Gerencia General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo 147 de 7 de octubre de 1.974, han elaborado el Plan de Reestructuración de las dependencias de dicha entidad; - Que es preciso dar a dicha Organización administrativa la indispensable conformación jurídica, mediante la expedición de la Ley correspondiente; y,.- En uso de sus facultades de que se halla investido.- Decreta: Artículo 1.- Los Organos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) son: -El Consejo Superior; -El Consejo Técnico Asesor; -La Dirección General; -La Dirección Nacional Médico Social; -La Dirección Nacional Administrativa; -La Dirección Nacional Económico Financiera; -La Dirección Regional del Litoral y las que se crearen; -La Comisión Nacional de Apelaciones con sede en Quito; -- Las Comisiones de Prestaciones, en cada una de las Direcciones Regionales; -Las Comisiones Ejecutivas y de Crédito, en cada una de dichas Direcciones Regionales; y, - La Contraloría y las Subcontralorías regionales.- Artículo 2.- Suprímese la Personería Jurídica del actual Departamento Médico del Seguro Social, el cual queda integrado al Sistema Unitario, establecido por el presente Decreto, como Dirección Nacional Médico Social. El Instituto Ecuatoriano de Seguri

.../..

..//..

ad Social asumirá el Activo y Pasivo del mencionado Departamento Médico, así como todos sus derechos y obligaciones. Los bienes de muebles e inmuebles de propiedad del citado Departamento, integrarán el patrimonio único del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Artículo 3.- El inciso Primero del Artículo cuarto del Decreto Supremo Número 40 del 2 de julio de 1.970, publicado en el Registro Oficial Número 15 de 10 de los mismos mes y año dirá: .- "El Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social estará integrado por los siguientes miembros:.- El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; - El Presidente de la Corte Suprema de Justicia o su Conjuez; El Ministro de Finanzas o su delegado; -Un Vocal Médico designado por el Ministerio de Salud Pública; -El Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas; Un representante de los empleadores; -Un representante de los afiliados; y, -Un representante de los Jubilados" .- Artículo 4.- El Director General es el representante legal del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y ejerce la Dirección, Coordinación y Supervisión de todos sus servicios y dependencias, de acuerdo con la Ley Estatutos y Reglamento. Los Directores Regionales ejercerán la representación legal del Instituto, dentro de sus respectivas jurisdicciones, sin perjuicio de la que corresponde al Director General con carácter nacional.- Artículo 5.- El Director General será reemplazado por el Director Nacional Administrativo; y los Directores Regionales por los correspondientes Subdirectores Administrativos, dentro de su respectiva jurisdicción en los casos de impedimento, falta o ausencia, con todos los deberes y atribuciones inherentes a los respectivos cargos.- Artículo 6.- Las atribuciones y deberes que corresponden al Consejo Superior y a las Comisiones mencionadas en el artículo primero, serán las constantes en la Ley del Seguro Social Obligatorio y sus reformas, así como los Estatutos y Reglamentos vigentes, en lo que no se opongan a las Disposiciones del Decreto 1048.- Artículo 7.- El Director General tendrá las atribuciones y deberes determinados en el Decreto N° 1043 de 7 de octubre de 1974, así como las que les asigna la Ley del Seguro Social Obligatorio y sus reformas y los Estatutos y Reglamentos de la materia, al Gerente General y al Director del Departamento Médico del Seguro Social, en cuanto estas últimas no se opongan a las disposiciones del referido Decreto. Los Directores Regionales, de igual manera, tendrán las atribuciones que en la actualidad corresponden al Gerente Regional y Director Regional del Departamento Médico. El Director Nacio-

...//..

./..

El Administrativo tendrá las atribuciones y deberes señalados en la Legislación vigente para el Subgerente General. Las atribuciones y deberes fijados en la actual Legislación, para el Subgerente Regional, corresponderán al Subdirector Regional Administrativo.

Artículo 8.- El Consejo Superior dictará los Reglamentos y normas necesarios para el funcionamiento de la nueva estructura del Instituto, de conformidad con las atribuciones que le confieren las Leyes y Reglamentos y, particularmente, el Decreto Supremo 1048. Asimismo, integrará y señalará las atribuciones y normas de funcionamiento del Consejo Técnico Asesor.- Artículo 9.- Quedan vigentes todas las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las Ordenanzas y Resoluciones expedidas por los organismos competentes que no se opongan al Decreto N° 1048 ni a las disposiciones de este Decreto.- Artículo 10.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha sin perjuicio de su publicación en Registro Oficial; sus disposiciones prevalecerán sobre todas las normas que se le opongan y de su ejecución se encarga al señor Ministro de Trabajo y Bienestar Social.- Dado, en Quito a 24 de octubre 1.974 etc.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Real.-----

H REAL ASPIAZU.- Señor Presidente, le pido la palabra para oponerme a este primer Considerando. La lectura que acabamos de escuchar, se establece que son varios los Organismos Directivos, así por ejemplo, acabamos de escuchar: el Consejo Superior, Consejo Técnico Asesoría, el Directorio General, El Directorio General de Medicina Social, algunos más; si nosotros al querer reformar tan sólo uno de ellos, estaríamos yendonos contra la Constitución. De manera que considero que el camino propuesto, sea el procedente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Marietta Terán.-----

H. TERAN DE JIJON MARIETTA.- Señor Presidente, señores HH. Legisladores; Tenemos que partir de acuerdo a la lectura que se acaba de leer, del Decreto por el cual está regido el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que actualmente carece, en todos los actos de esta Institución son nulos, por cuanto está regido por este Decreto dictado por la dictadura; y actualmente señor Presidente, tenemos una Institución. Estamos viviendo un Régimen Republicano, y por consiguiente, lo que debe aplicarse para el Régimen de Seguridad Social en el Ecuador, es justo lo que dice el Artículo 29° de la actual Constitución; y en el Artículo 29° de la actual Constitución, manifiesta: "Que la representación debe ser paritaria", es decir, que -

.../..

./..

ene que haber representación igualitaria; del Estado, de los patros y de los trabajadores; por consiguiente, yo no estoy de acuerdo a lo que acaba de mencionar el H. que me presidió en la palabra, porque está en un error. La Ley que se acaba de leer, es una Ley expedida por la dictadura; y nosotros Representantes en la Cámara Nacional, no podemos hacer alusión, ni podemos hacer valer una Ley de dictadura. Quiero enfatizar este momento, y decir al pueblo ecuatoriano: "Que no sólo la organización y la existencia -en este momento- del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es nula", sino que todos los actos que se han emanado, son nulos de absoluta nulidad. Tenemos que volver a la Constitución, y nosotros como Parlamentarios tenemos que apegarnos -discúlpenme la redundancia- pero en la Constitución Vigente, que es la que debe organizar todas las Instituciones del Estado.- Gracias señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Febres Cordero.-----

H. FEBRES CORDERO RIBADENEIRA.- Señor Presidente, señores Legisladores; regresamos al mismo argumento, la supremacía de la Constitución, que lo acaba de exponer con brillantez la Representante que ha hecho uso de la palabra. Sin embargo, sin caer en ésto, sin entrar en esta discusión. Yo me permitiría sostener que el Primer Considerando, no atenta incluso contra los criterios expuestos por el Representante Real, puesto que lince que es indispensable que "El Consejo Superior", uno de los Organismos Administrativos esté de acuerdo a lo que consagra la Constitución, puede ser que los demás -si es que la Ley no ha sido derogada- también tengan que ser reformados, de acuerdo a lo que manda la Carta Fundamental; además para proponer -me permito sugerir- que en vista de que se eliminó por decisión de la Cámara y prologó que era parte del contexto general de la Resolución que estamos Discutiendo. El Primer Considerando, en la parte que dice: "De acuerdo a la Norma Constitucional vigente", debe decir: "De acuerdo a lo que consagra el literal o el Numeral Primero del Artículo 29º de las Constitución".- Gracias:-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente, HH. Legisladores; las intervenciones del Diputado Real que las hizo frente a este problema, nos llevaron realmente a la médula de un grave inconveniente que presenta -al menos- el Proyecto de Acuerdo, propuesto por el H. Arosemena Gómez. Tenemos una Norma Constitucional que todos los Legisladores -la queremos hacer respetar, y la queremos dar la vigencia debida. Sabemos que entre las múltiples declaraciones que contiene la Constitu

.../..

./..

En ésta, aprobada en Referéndum el 15 de Enero del 78, contiene - a declaración atinente a la estructuración de los Organismos Directivos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Esa Disposición ha sido leída en la Sala a petición del H. Juan Manuel Real; y clarísima señor Presidente, y HH. Legisladores. Con su venia me y a permitir repetir las tres líneas pertinente del Artículo 29: la Constitución.- Dice: "Que el Seguro Social se aplica mediante a Institución Autónoma en sus Organismos Directivos, tienen representación paritaria, el Estado, los empleadores y los asegurados" . Constitución habla claramente de los "Organismos Directivos", en plural. El Estatuto Jurídico que rige la organización del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que ha sido leído -también- a petición del H. Real, es muy claro en cuanto a la organización del IESS, IESS no tiene un sólo Organismo Directivo, el Consejo Superior, sino tiene varios Organismos Directivos: cuatro, cinco, seis, siete Organismos Directivos. De acuerdo a la Constitución del Estado, en todos esos Organismos Directivos, deberá existir representación tripartita: del estado, de los empleadores y de los trabajadores. De suerte que, el Proyecto de Acuerdo que esta conociendo esta Cámara, es incompleto. Dice el H. Febres Cordero -y en parte tiene razón- que al menos este Proyecto enmienda lo que a la estructuración del Consejo Superior del IESS, de uno de los Organismos Directivos de esa Institución se refiere; pero no es posible señor Presidente, y señores Legisladores, de que nosotros hagamos un Acuerdo y un Decreto para organizar debidamente, de acuerdo a la Constitución, uno de los Organismos; y los seis, los siete, los ocho Organismos sigan --funcionando al margen, con prescindencia, con ignorancia absoluta de la Constitución del estado; ésto realmente significa una pérdida de tiempo y un soslayamiento del problema básico de la organización del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que es un lujo que esta Cámara no puede permitirse. De aquí a diez días tendremos que plantear otro Proyecto de Acuerdo, y otro Proyecto de Decreto, para que el segundo Organismo del IESS, entre a funcionar constitucionalmente; de aquí a quince días otro Proyecto de Acuerdo, y otro Proyecto de Decreto; y así nos podemos pasar un año, mientras que del caso es, señor Presidente y señores legisladores; que de una vez afrontemos el problema de organizar constitucionalmente el IESS, el IESS, ésto es con todos sus Organismos Directivos, entendiendo como todos los Organismos Directivos, aquellos que así son designados en el Estatuto Jurídico que rige la vida del IESS. Sobre la intervien -

.../..

.../...

ción de la H. Marietta Terán -con todo el respeto que ella se merece por su calidad de Representante femenina en esta Cámara- esto de que podemos hacer valer en la Cámara Nacional de Representantes, una ley de la dictadura, ciertamente, es un pronunciamiento lírico, es un pronunciamiento en el que podemos estar de acuerdo fuera de la Sala de Sesiones; pero desgraciadamente, cruelmente, no son los principios lo que rigen la Organización Jurídica de un Estado, sino una dictadura que -de facto- rige la vida del Estado, que de facto Legisla indudablemente sus actos legales, sus actos jurídicos una vez que se recupera la democracia, una vez que vuelve a existir democracia, quedan constantes y quedan vigentes en la vida democrática de un país; y quedan vigentes por propias declaraciones de los Parlamentos, quedan vigentes por propio establecimiento de la continuidad jurídica que el país exige, y la Constitución prescribe: "Que una Ley para dejar de existir, tiene que ser derogada". Haya sido emanada ésta, sea la fuente de la democracia, o haya sido emanada cuando se detenta por parte de los sectores castrenses del país, el Poder Político; pero no podemos - por una simple declaración moral, por un simple principio democrático, por muy poderoso y por muy respetable que este sea - desconocer una Ley del país; y tan es Ley del país que acaba de ser leída, que ha sido exhibida y ha sido citada aquí, muchísimas veces. Yo creo finalmente, señor Presidente, -para dar un cauce al asunto en el que podemos entrar en este momento- que este Proyecto de acuerdo con toda la buena intención que tiene por parte de su proponente, el H. Arosemena Gómez, no nos conduce a nada. Un Proyecto de acuerdo, un Acuerdo de la Cámara solamente nos puede obligar, a quienes hemos intervenido en su Discusión, a la Cámara. Esta es la tradición Parlamentaria, este es el carácter jurídico que un Acuerdo tiene. Muy mal recuerdo tenemos señor Presidente, y señores Legisladores; de los Acuerdos que ha hecho esta Cámara, que han servido para llevar a las personas o las instituciones a las que teóricamente han sido dirigidas, poco o ningún caso hagan; y ciertamente, jurídicamente esto no tiene ninguna fuerza para obligar a terceros. De suerte que en este Proyecto de Acuerdo, en teniendo como motivo ninguna fuerza para obligar a terceros este Proyecto de Acuerdo, en siendo como es, incompleto, porque únicamente en definitiva, lo que propone es: "Que se declare urgente el Proyecto de Ley mediante el cual se reorganiza el Consejo Superior del IESS". Que como demostrado a la luz de la Constitución Política, es uno de los tantos Organismos Directivos del IESS; siendo estas dos cosas -que he mencionado- señor Presidente y HH. Legisladores, yo --

.../...

./..

so que debemos afrontar el problema de fondo; dejar el Acuerdo en sitio de intangibilidad en cuanto a la buena intención del H. Arosemena Gómez, y entrar a Discutir el Decreto; Discutir el Decreto teniendo en cuenta que no sólo es el Consejo Superior, el único organismo Directivo, que la Constitución Política prescribe que: "Los dos los Organismos Directivos del IESS, tienen que funcionar a base de una representación tripartita"; y tratamos de ajustar todo el IESS, porque el IESS no es su Consejo Superior, el IESS es toda una Institución con cuatro, cinco, siete cabezas. Afrontemos eso, entremos a Discutir el Proyecto de Decreto, y procuremos a todos los organismos Directivos -conforme lo manda la Constitución- enmarcarnos en lo que es el espíritu la Disposición de ella, después de la presentación tripartita.- Nada más señor Presidente, y gracias.--

SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Arosemena.-----

H. AROSEMENA GOMEZ.- Señor Presidente; no me llama la atención las sutilezas que se están empleando aquí, para impedir una declaración -porque estamos en la primera, en el Considerando de la primera mediante la cual se declara "Urgente" un Proyecto de Decreto. Evidentemente los legisladores que no concurren hoy, estuvieron preparándose para concurrir hoy con estas sutilezas; pero si estudiamos o volemos a leer el Decreto del dictador, no dice lo que se afirma. Aquí dice: "Los Organos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social"; y qué dice la Constitución?, dice: "Sus Organismos Directivos", y si se permite en leer el Diccionario -y usted me permitirá que lo lea- ¿es Organo?. En la única parte atinente, porque si se trata de leer, o de lo que dicen, tendríamos que comenzar con instrumentos legales etc. Pero la acepción sexta dice: "Persona o cosa que sirve para la ejecución de un acto o un designio" .- Ese es un "Organo" pero no se refiere a un órgano, se refiere a un "Organismo" la Constitución.- Y qué dice el Diccionario sobre Organismos? "Conjunto de órganos del cuerpo animal o vegetal, y de las Leyes porque se rigen". Tenemos señor Presidente y HH. Legisladores; que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, no es que está dirigido -como se iba de afirmar aquí, por un Legislador muy inteligente, pero que desventuradamente en esto se equivocó- por cinco, seis, siete Organismos distintos. No hay sino un Organismo Directivo, no es que hay muchas cabezas, porque entonces sería un desastre cualquier Institución. Hay un solo Organismo Directivo, que se llama: "Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social"; porque si llegamos a sostener lo que se está sosteniendo, tendríamos que decir, -

.../..

..//..

le ya no "Organos" como puso el dictador en su Ley, sino son "Organismos": -El Consejo Superior; -El Consejo Técnico Asesor; -La Dirección General; -La Dirección Nacional Médico Social; -La Dirección Nacional Administrativa; -La Dirección Nacional Económico Financiera; -La Dirección Regional del Litoral. Todas estas Direcciones, cada una ejerce una persona que es el Director; y si llegamos a sostener la tesis que aquí se ha sostenido, tendríamos que dividir esa persona en tres partes: al Director General y a los otros Directores de los distintos Departamentos, para hacer que tenga representación tripartita: una del Estado, otra de los trabajadores y otra de los patronos. No se puede llegar, con el afán de obstaculizar una cosa simple, no se puede llegar a sostener cosas increíbles. El Seguro Social e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, tiene un Organismo superior, el Consejo Superior, ese es el que lo manda; y por tanto, cuando la Constitución del Estado, se refiere a la representación tripartita, se está refiriendo a eso, a que debe de organizarse de manera tal, que tengan representación en ese Organismo el Estado, los trabajadores y los patronos; pero como mi palabra aquí no ha de valer nada para los señores que quieren obstaculizar, debemos recordar que el señor Presidente de la República, objetó un decreto; de las Comisiones Legislativas, mediante la cual se pretendía organizar debidamente, o estructurar debidamente, de acuerdo con la Constitución, al Consejo Superior del IESS.- (Un minuto y en el momento donde este). Las Comisiones Legislativas expedieron un Proyecto que fue aprobado, pasó al Presidente de la República y lo objetó, pero no lo objetó el Presidente de la República sosteniendo las barbaridades que aquí hemos escuchado. El Presidente de la República, lo objetó precisamente, basándose en la Constitución, y haciendo referencia al Consejo Superior del IESS, y no se le ocurrió la tesis de que el Consejo Superior del IESS, es sino uno de los Organismos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y que la Ley era ser completa y ajustarse a la Constitución del Estado, debía organizar los siete Organos distintos, u ocho Organos distintos que estableció la dictadura. (Es bastante largo desventuradamente el obstáculo del Presidente), pero si la Discusión va a seguir por este camino, habrá que leerlo, para que los señores que sostienen la tesis contraria y que al mismo tiempo lo hacen en el afán de obstaculizar, entonces tenga la palabra Presidencial, para ver si en esa forma dejan de sostener las cosas que están sosteniendo, que no son no absurdos jurídicos.-----

...//..

./..

SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Huerta.-----

H. HUERTA RENDON.- Sí, señor Presidente; ya el señor Representante doctor Arosemena, ha aclarado mucho de las cosas que quería decir; y yo vuelvo a insistir -aunque parezca fuera ya de tiempo - quizás obviaríamos esta Discusión, vamos recién con el Primer -- considerando, (son las seis y cuarto de la tarde) de aquí a que llegamos a la parte Resolutiva, si es Sesión permanente, serán las cuatro de la mañana. Yo creo que más simple -porque en definitiva allá a dar, y ya con un aspecto mucho más concreto- sería entrar a estructurar el Proyecto de Decreto, porque si bien el Acuerdo dice: "se le declara prioritario y de urgencia", estando aquí, con el Proyecto a la mano, podríamos avanzar -y ese fue mi pedido enantes, y respetuoso a usted- había una razón también lógica de pensar de que el Juicio Político terminara con el Acuerdo; pero en aras de -- de la Cámara -como lo hizo esta mañana que fue muy brillante la sesión -suelva problemas, no nos enfrasquemos en buscar vacíos al Reglamento, en buscar ahora problemas constitucionales, y leer toda la Ley del Seguro, quizás leyendo y estudiando el Decreto, esta tarde terminemos con el problema.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Si su proposición tiene apoyo, podríamos hacerla votar.- Punto de Orden H. Carrión.-----

H. CARRION PEREZ.- Señor Presidente; en realidad no es exactamente un Punto de Orden pero en un punto que sirve para aclarar una Discusión que vuelve a poder tener actualidad, el momento que entremos a debatir la parte Resolutiva. Tengo aquí una copia del oficio y el Proyecto de Codificación de las Normas del Seguro Social.- Oficio 095, de mayo 13 del 79, en que acogiendo ya a las Normas Constitucionales, y a todo el sistema normativo del Seguro Social, el propio seguro Social, se dirige al señor Presidente de la República, para que de creer conveniente expida esta Codificación, armonizada con la Constitución Política Vigente; y en ella sostiene exactamente la tesis que acaba de mantener el doctor Otto Arosemena Gómez; es decir, el que tiene que estructurarse -en los términos tripartitos como manda la Constitución- es el Consejo Superior del IESS, y no los demás Organismos; de lo contrario determinaría que la Dirección General se convertiría en una Junta de Gobierno, para que haya un representante del Sector Público, otro del Sector Privado y otro de los Trabajadores. Como este es un documento absolutamente -- aladero, que proyecta el criterio oficial del IESS, me parece que anja la Discusión para el presente, y para el momento en que entre

.../..

.../...

os a Discutir la parte Resolutiva.-----
L SEÑOR PRESIDENTE.- Está propuesto por el H. Huerta -con apoyo- pa
ar directamente a Discutir el Decreto presentado.- Señor Secreta -
io, sírvase tomar votación sobre el pedido.- Los que estén de acuer
o con que se Discuta directamente el Decreto.- Que se sirvan levan
ar el brazo.- Aprobado.- Señor Secretario sírvase leer el Decreto
resentado.-----

L SEÑOR SECRETARIO.- El Decreto dice así en su Proyecto:.- Conside
ando:.- Que la Constitución de la República establece en el párra
o 3ro. del Numeral 1º del Art. 29 que en los Organismos Directivos
e la Institución que aplica el Seguro Social "tienen representa --
ión paritaria el Estado, los Empleadores y los asegurados";.- Que
a última Ley que dispuso la forma de integrar el Consejo Superior
el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social está en pugna con la
orma Constitucional a la que se refiere el considerando anterior ;
- Que es un imperativo que el Consejo Superior del IESS se estruc
ure de acuerdo a lo dispuesto en la Carta Fundamental del Estado y
ue una vez organizado en la forma por ella prescrita proceda a e
ectuar los nombramientos que según las Leyes le corresponden; .-
ue el Instituto Ecuatoriano de seguridad social bien puede crear -
a reserva matemática suficiente para cumplir con lo dispuesto en -
l Decreto Legislativo sobre la Jubilación de la mujer trabajadora
ublicado en el Registro Oficial N° 48 del 19 de Octubre de a.979 ,
estinado para ello parte de las utilidades netas anuales que dicha
nstitución obtiene;.- Decreta:.- Artículo 1º.- El máximo Organismo
el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es el Consejo Supe -
ior, que estará integrado por nueve Vocales, a saber:.- a).- Tres
epresentantes del Estado que serán: El Titular del Ministerio de -
ienestar Social, quien lo presidirá; El Titular del Ministerio de
rabajo o su Representante; y, el Titular del Ministerio de Finanzas
su Representante.- b).: Tres Vocales por los empleadores elegidos
sí: uno por el Consorcio de Municipalidades y Consejos Provincia -
es del país; uno elegido por las Cámaras de Agricultura, Comercio,
ndustrias y de la Construcción del país; y, uno elegido por la pe
ueña Industria y Artesanía.- c).- Tres Vocales por los asegurados
elegidos así: uno elegido por las Centrales de Trabajadores legal -
ente constituidas; uno elegido por la Confederación de Empleados Pú
licos del Ecuador y uno elegido por la Unión Nacional de Educado -
es.- Cada Vocal de elección tendrá dos Suplentes elegidos en el -
ismo acto y en la misma forma que sus principales y durarán un año

.../...

./..

sus funciones.- El Presidente de la República dictará el Reglamento para la elección de los Vocales que representarán a los empleados y a los afiliados del IESS.- Artículo 2º.- Constituido el Consejo Superior en la forma dispuesta en el presente Decreto, procederá designar al Director General del IESS y a reorganizar las esferas ejecutivas de dicho Instituto.- Artículo 3º.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social destinará el sesenta por ciento de sus utilidades, por el tiempo que fuere necesario invirtiéndolas con un rendimiento no menor del 12% anual, para constituir una Reserva Matemática Adicional que financie la aplicación del Decreto publicado en el Registro Oficial N° 48 del 19 de octubre de 1.979, que dispone la facultad de la mujer trabajadora para que el IESS la jubile con trescientas imposiciones mensuales, con el promedio de sueldos de los cincuenta mejores años y sin límite de edad.- Artículo 4º.- Quedan derogadas o reformadas todas las disposiciones que estén en contradicción con el presente Decreto.- Hasta aquí el texto del Proyecto de Decreto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer los Considerandos inciso por inciso.- Señores Legisladores, observaciones para Segunda.- La parte Resolutiva.

SEÑOR SECRETARIO.- Se procede señor Presidente.- Artículo 1º.- El máximo Organismo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es el Consejo Superior, que estará integrado por nueve Vocales, a saber.- Hasta aquí el Primer inciso del Artículo 1º.- a).- (Continúa señor Presidente?).

SEÑOR PRESIDENTE.- Lea el Artículo.

SEÑOR SECRETARIO.- Bueno.- a).- Tres Representantes del Estado que serán: el Titular del Ministerio de Bienestar Social, quien lo presidirá; El Titular del Ministerio del Trabajo o su Representante; el Titular del Ministerio de Finanzas o su Representante.- b).- Tres Vocales por los empleadores elegidos así: uno por el Consorcio de Municipalidades y Consejos Provinciales del país; uno elegido por las Cámaras de Agricultura, Comercio, Industrias y de la Construcción del país; y, uno elegido por la pequeña Industria y Artesanía.- Tres Vocales por los asegurados elegidos así: uno elegido por las Centrales de Trabajadores legalmente constituidas; uno elegido por la Confederación de Empleados Públicos del Ecuador y uno elegido por la Unión Nacional de Educadores.- Cada Vocal de elección tendrá dos Suplentes elegidos en el mismo acto y en la misma forma que sus Principales y durarán un año en sus funciones.- El Presidente de la República dictará el Reglamento para la elección de los Vocales que

./..

presentarán a los empleadores y a los afiliados del IESS.- Hasta a
f el Artículo Primero del Proyecto.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Pico.-----

H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente, señores Legisladores; voy a
cer una indicación para Segunda, con la recomendación de que la -
misión a la que corresponda informar este Proyecto, de acuerdo -
n la obligación reglamentaria, se refiera a la parte constitucio-
l.- Mi indicación señor Presidente, hace relación que en Represen
ción al Estado deben estar tanto el Ejecutivo como el Legislativo
la Función Jurisdiccional; es decir, un Representante de cada una
ellas; y baso mi afirmación señor Presidente, en la Constitución
lítica vigente, en que habla "Que el Ecuador es un Estado sobera-
, independiente, democrático, unitario y que su Gobierno es repre
ntativo elegido responsable". No hay representación de una sóla -
las Funciones del Estado, sino de las tres Funciones señor Presi
nte.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones para Segunda, H. Gallegos.-----

H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Señor Presidente, observación para Segun
, que no se quite la Representación que han tenido desde hace mu
os años, los jubilados, ellos son también asegurados y afiliados.
me permito sugerir señor Presidente, que se mantenga el texto -
l Proyecto de Decreto fué vetado, ésto es el que presentó la Comi
ón o el Plenario de las Comisiones que establece: tres de los ase
rados; un Vocal elegido por las Centrales de Trabajadores legal -
nte constituidas; un Vocal elegido por la Confederación de Servi
res Públicos del Ecuador; y, la Unión Nacional de Educadores que
ndarán su Delegado en forma alterna, y el tercer Delegado, un Vo
l elegido por la Confederación Nacional de Jubilados.- Esa mi ob-
ervación para Segunda, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Muñoz.-----

H. MUÑOZ HERRERIA.- Señor Presidente, señores Legisladores; lla
la atención de que en este Artículo primero, se haya suspendido
Representación que tenía el señor Ministro de Salud Pública, la
nica unidad de Coordinación que existe en el país, entre el Minis-
rio de Salud Pública y el Seguro Social, dentro del Programa de -
ención médica es ésta; por lo tanto, yo creo que si venimos preco
izando de que debe ser un sólo Organismo de Salud Pública en el -
ís, por lo menos esta coyuntura no se la pierda.- Esta es la indi
ción que hago para Segunda.- Que la Representación del señor Minis
ro de Salud, se la tome en cuenta.-----

.../..

./..

SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Loor.-----

H. LOOR RIVADENIERA.- Como indicación para Segunda, señor Presidente, conociendo la realidad en nuestro medio, las dificultades para convocar a los Colegios Electorales, que se aplíe a dos años el período por cada Vocal Principal y Suplente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- La H. de Mújica.-----

H. BEJAR DE MUJICA.- Estoy de acuerdo con el H. Loor.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Mejía.- El H. Ortíz.-----

H. ORTIZ GUTBERTO.- Señor Presidente, concordando con lo que algún colega dijo anteriormente. La Comisión de lo Laboral y Social presentó un Proyecto que fué aprobado en el Plenario de las Comisiones, en el mes de febrero del año en curso, en el cual justamente, en el inciso a), da una Representación a las tres Funciones del Poder del Estado, es un Delegado por la Función Ejecutiva, un Delegado por la Función Legislativa, un Delegado por la Función Jurisdiccional; y finalmente, en el inciso e), se hacía referencia a tres Vocales, un Vocal por las Centrales Obreras, un Vocal por la Confederación de Funcionarios Públicos y la Unión Nacional de Educadores; y finalmente, un Vocal por la Confederación Nacional de Jubilados. Quiero hacer hincapié principalmente en el Delegado de la Confederación Nacional de Jubilados, porque cuando anteriormente, a nombre del Consejo Superior del Instituto de Seguridad Social, se llamaba Caja del Seguro Social funcionaba el Instituto de Previsión Social, constaba ya como constituyente, el Delegado de la Confederación de Jubilados. Concretamente, quiero hacer hincapié en que debe constar como un Vocal, siguiendo la tradición anterior en la integración del Seguro Social.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Ortíz, ya fue hecha esa observación.

Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, la Ley rige para lo venidero, por ende debe ser redactada en tiempo futuro. De ahí que me permito señor Presidente, sugerir: que se sustituya el encabezamiento del Artículo primero por el siguiente: "El Organismo Máximo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social será el Consejo Superior como tal, integrado así dos puntos. Luego hago la siguiente observación al literal c), allí hay una repetición innecesaria del verbo elegir (dice: c) Tres Vocales por los asegurados elegidos así: un elegido por las Centrales Trabajadoras etc...- Que se suprima en la enumeración el verbo elegir; por último, en el inciso final se habla de lo siguiente: "El Presidente de la República dictará el Reglamento pertinente

.../..

./..

"El Artículo 78º de la Constitución, atribuye al Presidente de la República, la facultad de dictar los Reglamentos para la aplicación de las Leyes, por ende. "Que se suprima".- Nada más.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- La Honorable Terán.-----

H. TERAN DE JIJON.- Como indicación para Segunda señor Presidente, que debe hacerse constar que el Consejo Superior: "es", no se puede decir: "será", porque siempre ha sido el Consejo Superior el máximo Organismo de la Seguridad Social.- Otra acotación, que se haga constar al "Ministerio de Bienestar Social".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Consta en el Ministerio de Bienestar Social.-El Honorable Tama.-----

H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente, de acuerdo a una exposición hecha anterior sobre este asunto. Yo creo que en el Artículo Primero, se debe precisar con mucha claridad que el Organismo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es el Consejo Superior ; luego en otra parte de la Discusión señor Presidente, me permitiré proponer una Nomenclatura, que compaginando con el Artículo 29º de la Constitución, pero pone ya orden, dentro de la Ley aquella de la dictadura, que establece casi canales diferentes, para diferentes órganos, aparentemente todos Directivos. De suerte que yo me permito proponer que diga: "que se suprima aquello de máximo", porque -- hay Organismo máximo, Organismo mínimo, eso no es una prioridad de autoridad. Que el Organismo Directivo, que en vez de "máximo Organismo", diga el "Organismo Directivo, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es el Consejo Superior".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones para Segunda, H. Félix.-----

H. FELIX NAVARRETE.- Sí, señor Presidente, para estar de acuerdo con el Mandato Constitucional, pido de que "se elimine el literal -"; y se diga así: "Tres Representantes por las Funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Proaño.-----

H. PROAÑO MAYA.- Sí, señor Presidente, indicaciones para Segunda lo principal "que se considere el texto que fue aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas"; en su defecto, y en relación al Proyecto de Decreto que estamos Discutiendo, algunas observaciones más bien de orden formal.- 1º- Que en los Numerales a), cuando se refiere al "Titular del Ministerio de Bienestar Social", se diga directamente "El Ministro de Bienestar Social", o en su caso, "El Ministro de Finanzas"; luego una indicación en mérito a emplear la terminología correspondiente, cuando en el Numeral c) (per-

.../..

..//..

en) en el Numeral b), habla de tres Vocales por los Empleadores, considero que debería decirse "tres Vocales representantes de los empleadores"; igualmente, hace referencia al Consorcio de Municipalidades y Consejos Provinciales, la terminología exacta es hablar de "Asociación de Municipalidades Ecuatorianas y Consorcio de Consejos Provinciales"; finalmente, los dos últimos incisos, me permito en términos de mejor redacción, insinuar un nuevo texto que diría en un sólo inciso "Los Vocales de que trata en las letras b y c de este Artículo, durarán un año en sus funciones, cada Vocal Principal tendrá dos Suplentes elegidos en la misma forma que los Principales". Este texto recoge los tres incisos del Artículo Primero.---

SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Mora.-----

H. MORA SOLORZANO.- Señor Presidente, sólomente para observar una terminología concordante con la Constitución, cuando se establecen Representaciones de los trabajadores y de las Cámaras de la construcción, la Constitución simplemente y llanamente dice "Un Representante de los Trabajadores Organizados, uno de las Cámaras de la Producción".- Esta era mi observación.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, pasa el Artículo a Segunda.- Artículo Segundo señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2º.- Constituido el Consejo Superior en la forma dispuesta en el presente Decreto, procederá a designar al Director General del IESS y a reorganizar las esferas Ejecutivas de dicho Instituto.- Hasta aquí el Artículo Segundo del Proyecto.--

SEÑOR PRESIDENTE.- No hay observaciones?.- Honorable Tama.-----

H. TAMA MARQUEZ.- Aquello de reorganizar las esferas Ejecutivas de dicho Instituto, porque realmente si estamos reorganizando el Consejo, dándole otro contenido en cuanto a los integrantes al Consejo pues, hemos de respetar a un Consejo que le estamos dando la partida de Nacimiento, "que haga lo que conviene a la Institución" Señor Presidente.- Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Proaño.-----

H. PROAÑO MAYA.- Señor Presidente, pretendo entender la indicación del H. Tama; y en lugar de que se manifieste "reorganizar las esferas Ejecutivas de dicho Instituto, debería decirse "y a nombrar al personal Directivo y Ejecutivo de dicho Instituto".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mejía.-----

H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, para que el Proyecto sea más viable, la sugerencia sería "que se suprima este Artículo por innecesario", ya que una vez que se va a conformar el nuevo Con

..//..

./..

jo Superior del IESS, esté de acuerdo a los Reglamentos Internos -
ene que nombrar a todos los Funcionarios, inclusive desde el Audi-
r, y del Contralor y Procurador.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- Pasa el Artículo a Se-
nda.- Artículo tercero señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3º.- El Instituto Ecuatoriano de Segu-
dad Social destinará el sesenta por ciento de sus utilidades, por
tiempo que fuere necesario invirtiéndolas con un rendimiento no -
nor del 12% anual, para constituir una Reserva Matemática Adicio -
l que financie la aplicación del Decreto publicado en el Registro
icial N° 48 de 19 de Octubre de 1.979, que dispone la facultad de
mujer trabajadora para que el IESS la jubile con trescientas impo-
ciones mensuales, con el promedio de sueldos de los cinco mejores
os y sin límite de edad.- Hasta aquí el Artículo Tercero del Pro -
cto.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mejía.-----

H. MEJIA MONSTEDEOCA.- Señor Presidente, me va a permitir unos dos
nutitos, para poder argumentar el siguiente pedido, aún cuando sóla-
nte se hance indicaciones para Segunda, pero dada la trascendencia
la materia a tratarse; y para -señor Presidente y señores Legisla-
res- recordar que el año pasado, cuando se trató este Decreto, uno
los pocos Legisladores que me permití hacer observaciones al Decre-
, en la parte financiera, omás bien dicho para informar de que des-
el punto de vista financiero, no era muy aplicable el Decreto. Se-
r Presidente, nuevamente insistiría; y creo que el señor Legislador
ctor Otto Arosemena Gómez, también pidió el día de ayer, que en la
rte del financiamiento se analice, tanto el Proyecto o -más bien di-
o- el Artículo del Decreto presentado por el doctor Arosemena, co-
el Decreto presentado por quien habla señor señor Presidente, -
señor Presidente, para manifestar así mismo la preocupación -
que continuamos expidiendo Leyes y Decretos que le siguen -
sfinanciando aún más al Presupuesto del Estado. De acuerdo con la
y, el 40% de esta nueva prestación que va a hacer el Seguro Social
beneficio de la mujer trabajadora -muy conveniente por cierto- -
berá pagar el Presupuesto General del Estado, pero en ninguna par-
e del Decreto del H. Arosemena Gomez, se manifiesta cómo se va a
nanciar este 40% que debe absorber el Presupuesto General del Es-
do. Me permito recordar que así mismo, todas las prestaciones o -
nsiones -mpas bien dicho- que paga actualmente el Seguro Social, se
paga con cargo al Presupuesto del Estado; y aquí también para co-

.../..

../. .

regir un pequeño error; que le hicieron decir al señor Ministro de Bienestar Social; cuando él manifestó de que "era culpa de esta Legislatura, de que no se haya hecho constar la asignación para la jubilación de la mujer, y para el pago del 40% de las prestaciones -- el Seguro". Lo que pasa es que en ningún Presupuesto de ningún año se ha hecho constar esta cantidad, por la simple razón de que todo esto entra en la Consolidación de Deudas que anualmente hace el Estado con el Seguro Social; y por otra parte, el Seguro Social trilinguaría su liquidez, si es que se le diera de contado estas aportaciones, y más aún al consolidarse la deuda, el Seguro Social tiene una rentabilidad de las más seguras que ha tenido en toda la historia, en las consolidaciones que hace con el Gobierno Nacional. Señor presidente, así mismo, se ha manifestado aquí de que por Decreto no se puede hacer o fijar --más bien dicho-- una Tasa de Interés. En el Proyecto del doctor Arósemena se manifiesta un 12% , y en el Proyecto del que habla, un 15%. No es que estamos fijando Tasas de Interés, lo que estamos diciendo es que la rentabilidad de las inversiones del Seguro Social, no serán menores a un porcentaje equis, en el caso mío. 15% para los Títulos de Renta Fija, y 18% para los Títulos de Renta Variable; es decir, Cédulas es un caso, Acciones en el otro caso. Señor Presidente, en el Proyecto que me permití presentar, se dispone también que todos los intereses que reciba el Seguro Social, que en 1.980, con cargo al Presupuesto --eso sí-- alcanzan a doscientos sesenta millones veinte y dos mil sucres, vaya en beneficio de este Fondo Especial, que tiene que formar el Seguro para la jubilación de la mujer. Así mismo, debo recordar a los compañeros Legisladores y a usted, de que aún cuando es un aporte a título gratuito que hace el Estado en beneficio del Seguro Social, de apenas los trescientos o quinientos mil afiliados, el resto está sin ninguna protección del Estado también le cobra intereses por el atraso en la entrega de las Alícuotas correspondientes. Por otra parte, para financiar este 40% que tiene que aportar el Presupuesto General del Estado, mi criterio señor Presidente, que debe crearse una contribución especial --en este caso-- de la Banca Privada, de las -- compañías Financieras y de las Compañías de Seguros --que creo que todos hemos analizado los Balances-- con Instituciones que tienen cientos de millones de sucres de utilidades; y el pedir una contribución de un uno por mil, de los Activos Totales menos Cuentas de Orden, -- apenas indicará alrededor de trescientos millones de sucres, con lo cual, y con la reorientación de las inversiones del Seguro, estará

.../..

financiado adecuadamente la Jubilación de la Mujer a los 25 años, ya que en realidad señor Presidente, en eso estoy en parte, de acuerdo con lo expresado por el doctor Arosemena, en los siete primeros años de aplicación de este Decreto, no habrían problemas de orden financiero...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Félix, Punto de Orden.-----

EL H. FELIX NAVARRETE.- Como el Reglamento indica -y ha sido una cosa lamentaria- en Primera, únicamente indicaciones para Segunda. Son asuntos de mucho interés, pero que nada apoyan ni respaldan, e impugnan al Artículo que estamos aquí debatiendo señor Presidente -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Punto de Orden es pertinente.- Honorable Mejía le ruego terminar.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Sí, señor Presidente. Si no fueran de interés, no hubiera manifestado señor Presidente, porque quizá a diferencia de muchos Legisladores, yo he venido a trabajar y no a hablar. Principalmente, señor Presidente, solamente para que se dé cuenta el pueblo ecuatoriano, de lo que le representa al Presupuesto...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mejía le ruego terminar.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- En 1.974, fueron ciento sesenta y ocho millones apenas, la consolidación de deudas por 40%, hoy significan tres mil veinte y tres millones de sucres.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Domínguez por favor.-----

EL H. DOMINGUEZ RECALDE.- Señor Presidente, quería hacer únicamente una observación a esto, coadyuvando con las palabras del H. Mejía. -

En realidad el Artículo Tercero de este Decreto como está concebido, es demasiado genérico y vamos a tener el problema de financiamiento

del IESS; por lo tanto, yo recomendaría señor Presidente "Que se tome en consideración el Proyecto presentado por el H. Mejía, conjuntamente con esta alternativa de financiamiento que da el autor del Decreto, para que no tenga obstáculos en su aplicación", ya que si es cierto, el derecho de la mujer, todos estamos de acuerdo -

en el criterio de dar la Jubilación a la mujer a los 25 años; pero esto no significa específicamente, que tengamos que desaparecer con la Institución, con esta finalidad. Por lo tanto, yo pido señor Presidente, que se tome en consideración el Proyecto del H. Mejía, para que se haga el estudio y la financiación se haga en ese sentido.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Proyecto del H. Mejía, y todos los que tienen que ver con financiación, serán enviados a la misma Comisión, a fin de que los analice y los estudie conjuntamente.- El H. Tama.---

.../..

./..

H. TAMA MARQUEZ.- Indicación para Segunda, señor Presidente. Que indispensable organizar jerárquicamente el IESS, y es indispensable, por las intervenciones anteriores, ya fué expuesto. Yo considero, señor Presidente, que en este Artículo, que el Artículo tres debe ser ocupado por un texto que me voy permitir poner a consideración según el cual se diría, porque inmediatamente del Segundo que habla de constituirlo de esta manera en Consejo Superior, procederá designar al Director General, tenemos que establecer cuál va a ser la jerarquía, de acuerdo a esta Ley, en estos Organismos Directivos del IESS, que como estamos viendo, de acuerdo al Decreto 1111 de la dictadura de Rodríguez, y de acuerdo al Artículo 29º de la Constitución, pues no están claramente jerarquizados. Yo propongo a consideración de la Sala y de la Comisión señor Presidente, un Artículo que estaría entre el segundo y el tercero de este Proyecto; pero que indudablemente pues, sería el tercero, el cual diría: "Los Organismos Directivos subalternos al Consejo Superior son el Consejo Técnico Asesor; -La Dirección General; -La Dirección Nacional Médico Social; -La Dirección Nacional Administrativa; -La Dirección Nacional Económico Financiera; -La Dirección Regional del Litoral y las que se crearen; -La Comisión Nacional de Apelaciones con sede en Quito; -Las Comisiones de Prestaciones en cada una de las Direcciones Regionales; -Las Comisiones Ejecutivas y de Crédito en cada una de dichas Direcciones Regionales, y la Contraloría y la Subcontralorías Regionales". Este Artículo es indispensable señor Presidente y señores Legisladores, porque según el Artículo Uno del Decreto 1111º en vigencia, según ese Artículo -digo- todos estos son los Organos del Instituto Superior de Seguridad Social, uno de ellos el Consejo Superior, sin ninguna jerarquía; por tanto, ya que hemos establecido que, el máximo Organismo o el Organismo Directivo del Consejo del Instituto Superior de Seguridad Social, ese Consejo Superior, es preciso, es indispensable que en el Artículo Tercero se establezca cuáles son los Organismos Directivos subalternos de ese Consejo Superior; y estos que constan como Organos del Instituto, deben estar allí señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Carrión, indicaciones para Segunda.-----

EL H. CARRIÓN PEREZ.- Recomendación para Segunda, que "La Comisión que estudia, redacte dos Proyectos independientes, el uno de estructuración del Consejo Superior, y el otro, que tenga que ver con el financiamiento del Proyecto -no del Proyecto- sino de la Ley de Jubilación de la mujer a los 25 años"; por otro lado, me parece señor -

.../..

..//..

residente, que es el momento de que la Cámara declare "prioritario estudio de la nueva Ley de Seguro Social Obligatorio", que esto tendría fin a este sistema irracional de manejo de la Seguridad Social en el país, y sería una solución radical y definitiva. Desde el año 59, hasta la fecha, no se ha dictado una Codificación y menos una nueva Ley; por lo tanto, pido que luego de que se terminen las recomendaciones para Segunda, se someta a consideración de la Cámara, la declaratoria de prioridad del estudio de la nueva Ley de Seguro Social.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Leguisamo.-----

H. LEGUISAMO TORRES.- Señor Presidente, quería referirme al Artículo Tercero. Todo este problema que se ha creado en torno al Proyecto de la Jubilación a los 25 años, se hubiese obviado, en el caso de que la posición de la Cámara hubiese sido otra; es decir, estudiar de manera objetiva los recursos, los mecanismos que van a subsanar tal anhelo de los trabajadores. El H. Representante de la Izquierda Democrática, que hizo uso de la palabra, entiendo que abordó el asunto desde un ángulo enteramente serio, él había hecho como recomendación la siguiente "Que se estudie de manera detenida, el contenido del Artículo Tercero", tal como lo ha presentado el señor Otto Arosemena, y que se estudie así mismo, una proposición de la Izquierda Democrática. Creo que esa es una posición absolutamente equitativa señor Presidente, que nos va a obviar problemas en el futuro; y además señor Presidente, yo querría sugerir para Segunda, "Que se permita la incorporación de cualquier Comisión que tenga propósitos constructivos en este sentido", es decir, que tenga Proyectos que tengan esquemas de recaudación económica concretos, de tal manera que nosotros podamos lograr este viejo anhelo de la mujer ecuatoriana, que se jubile a los 25 años de trabajo. Que no vaya a ocurrir que este Decreto tenga un efecto contradictorio, es decir, que a lo mejor por falta de un estudio detenido, a esta mujer a la que tratamos de proteger, a lo mejor -digo- vayamos a marginarla, cuando más necesita de la asistencia social, es decir, cuando ha dejado de constituirse en un elemento activo del trabajo. Concretamente señor Presidente, que se estudien absolutamente todas las proposiciones tendientes a recaudar los fondos que permitan la Jubilación de la mujer a los 25 años.- Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se hará Honorable Leguisamo.- El H. Ortiz.

H. ORTIZ GUTBERTO.- Señor Presidente, indicación para Segunda, "Que se suprima el Artículo Tercero", en razón de que puede ser veta-

...//..

./..

el presente Decreto, que se refiere concretamente sólo a la interacción del Consejo Superior del IESS; y "Que se designe una Comisión de carácter económico, que precisamente haga un Decreto diferente", aparte que contemple todas las opiniones de los Legisladores, y que se refiera concretamente a la financiación de la Jubilación de la mujer a los 25 años; porque así estaríamos librando justamente, el voto del presente Decreto por parte del señor Presidente de la República.- Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Ollague por favor.-----

H. OLLAGUE CORDOVA.- Señor Presidente, señores Legisladores; naturalmente que ya se habrá notado, y tal vez esté por demás decir que el Artículo Tercero, está justificando la inquietud del Director del IESS, cuando dice señor Presidente, "Que tiene que buscarse de alguna forma (perdon señor Presidente, me va a permitir leer señor Presidente) una parte del Artículo en que dice que el 60% de sus utilidades, por el tiempo que fuera necesario, invirtiéndola con un rendimiento no menor del 12% anual, para constituir una Reserva Matemática Adicional, que financie la aplicación del Decreto señor Presidente. En tal virtud, las inquietudes que aquí se han discutido, han sido en carácter de financiación señor Presidente, y alrededor de eso es lo que se está hablando. Nadie se ha opuesto señor Presidente, señores Legisladores; a la Jubilación de la mujer a los 25 años; incluso el mismo Director del IESS, lo que pasa es que se necesita buscar el debido financiamiento, entonces el señor H. Mejía ha presentado un Proyecto adicional buscando la financiación al respecto, yo me voy a esa petición; y como usted ha dicho señor Presidente, que esos documentos tendrán que adherirse al original del doctor Arosemena, entonces estoy de acuerdo en que esto se proceda señor Presidente, buscando la financiación total y absoluta de este Proyecto de Decreto.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Dávalos.-----

H. DAVALOS DILLON.- Señor Presidente, como algunos colegas también han tomado unos minutitos de la Cámara, los míos no serán sino muy cortos señor Presidente. El día de ayer, yo me permití hacer leer una comunicación del señor Presidente de la República, con relación a tal su pensamiento, o su preocupación para lo que significaría financiar la Jubilación de la mujer a los 25 años. Es indiscutible que desde el punto de vista legal señor Presidente, un Proyecto aprobado por la Cámara, y con el "Ejecutese" del Poder Ejecutivo, del Presidente de la República, es Ley de la República, es indiscutible. Cuan

.../..

./..

yo había hecho leer aquella comunicación, daba a entender precisamente, que el Presidente de la República, mantenía sus reservas - en respecto a la aplicabilidad de la Ley, por razones de financiamiento; por otra parte, señor Presidente, pues una vez que se ha - anteado una situación, y hay el convencimiento pleno de que el Seretario de Estado, ha violado la Constitución, yo creo que es muy procedente señor Presidente, el que se insista sobre la censura del mismo. Yo creo que eso ya es cuestión actitud, pero eso también me parece procedente, que no se llegue a la misma, es cuestión de que da cual proceda en la forma que crea, pero ante el convencimiento quien cree que ha habido una violación constitucional, procede - hecho de plantear una censura. Oí el día de ayer señor Presidente, algo más por parte de un destacado Legislador compañero de Banca, aquí de Bancada Conservadora el doctor Pico, cuando decía pues que en el Parlamento debemos proceder con verticalidad y con honestidad", nadie más que yo de acuerdo a eso señor Presidente; y no sólo en el Parlamento, fuera del Parlamento, en las funciones oficiales, particulares, privadas. La honestidad y la verticalidad es la credencial que debemos exhibir en todos los actos de nuestra vida - señor Presidente. En concreto, en lo que hace relación a las indicaciones para Segunda, del Proyecto de Decreto presentado; y precisamente señor Presidente, porque nosotros apoyamos, y hemos estado - conscientes de que es procedente y justo que la mujer se jubile a - los 25 años de trabajo sin límite de edad; y porque conocemos señor Presidente que es necesario una organización del Instituto Ecuato - ano de Seguridad Social, de acuerdo a la Constitución y a las Le - es, fué que en octubre de 1.979, nosotros presentamos con otros se - ores Legisladores, entre los cuales estaba el doctor Severo Espino - sa, el licenciado Gutberto Ortiz, un Proyecto de Decreto que sin - ser idéntico, era similar al actual. Fué aprobado por las Comisio - nes Legislativas y enviado para aprobación del Ejecutivo, y fué ve - tado. Qué quiero decir con ésto señor Presidente, no tratamos de es - tender las cosas, sino decir frontalmente la verdad de los hechos . Nosotros propusimos el Decreto, hace más de un año, fue vetado; y - cuanto a la Jubilación de la mujer, ha sido nuestra tesis ante - or a la reunión del Congreso y sostenida por nosotros, porque creí - mos un Decreto justiciero; y para hacer precisamente, honor a esta posición, de que debe la mujer jubilarse a los 25 años de trabajo - sin límite de edad; y que debe haber una integración del Consejo Su - perior, con la organización respectiva y con los Organos dependien-

.../..

.../...

es de esa escala jerárquica de organización. Me permito señor Presidente, coincido con el criterio, el doctor Alejandro Carrión se adelantó a mi pensamiento, y por eso yo le había pedido para que se conformen las diferentes posiciones de quienes han presentado Proyectos de Decreto, en lo que hace relación a la financiación señor Presidente, y que se dividan los dos puntos: el de la integración y organización del Consejo Superior, y el otro de financiación. Me teño señor Presidente, vamos a la realidad de los hechos. Que si nosotros sostenemos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Dávalos, observaciones por favor.--

EL H. DAVALOS DILLON.- Un minuto.- Que si nosotros sostenemos como está el Proyecto presentado, muy bien en su intención y en su forma, pero si es que nosotros mantenemos así, y la Cámara lo aprueba, no nos sorprenda el que venga un veto, y precisamente, no consigamos lo que pretendemos conseguir. Concretamente señor Presidente, que la Comisión considere la posibilidad de dividir en dos Decretos: el uno, en lo que hace relación a la integración del Consejo Superior y sus Organos respectivos, de acuerdo a la Constitución; y otro, en lo que hace relación a la financiación para la Jubilación de la mujer a los 25 años sin límite de edad.- Gracias señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Arosemena Gomez.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ.- Señor Presidente, he permanecido en silencio, pero es indispensable hacerlo esta aclaración. En primer lugar, el Proyecto de Decreto no está dando la razón a los Directivos del ESS, el Proyecto de Decreto establece una financiación por Decreto, en razón de que los Directivos del Consejo Superior y Organos Directivos del IESE, no tomaron una Resolución que la debieron haber tomado internamente, la de disponer parte de las utilidades netas; y ponerlas al 12% de interés en inversión, para obtener a veinte años de plazo los venticinco millones de sucres que dicen "que se necesita como reserva". En segundo lugar, a la indicación o a las expresiones que se han hecho aquí, de que el interpelante lo que debería hacer es "proponer el voto de censura". Yo no le acepto ni al H. Pablo Dávalos, ni a nadie, que me venga a dar a mí lecciones de qué es lo que yo debo de hacer. Probablemente el H. Pablo Dávalos lo que quiere es que yo proponga el voto de censura para hacer él, méritos ante su Jefe en el IESE.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Dávalos le ruego sentarse, le ruego ocupar asiento Honorable Dávalos.- Tiene el uso de la palabra el H. Arosemena Gómez.-----

.../...

.../...

L H. AROSEMENA GOMEZ.- Aquí no viene a darme lecciones él ni nadie.

L H. DAVALOS DILLON.- Yo doy lecciones a nadie, ni usted me las da mí.

L H. AROSEMENA GOMEZ.- Yo no las estoy dando, pero usted es un insolente.

L H. DAVALOS DILLON.- El más insolente es usted, con quien cree que está tratando?.

L H. AROSEMENA GOMEZ.- Sólo su presencia aquí constituye la peor de las insolencias.

L H. DAVALOS DILLON.- Nos veremos donde quiera y como quiera majadero.

L H. AROSEMENA GOMEZ.- ¿Majadero? so mangajo, te voy a dar.....se oyen varias voces. De inmediato se escucha un disparo. Otra vez se escuchan varias voces.

L H. DAVALOS DILLON.- Estoy desarmado. Ya me jodió la pierna.

L H. AROSEMENA GOMEZ.- Coje el arma.

L H. DAVALOS DILLON.- Cobarde estoy desarmado.

L H. AROSEMENA GOMEZ.- Desarmado? coje el arma. Coje el arma. Coje el arma.

se dispararon al doctor Dávalos (voz no identificada).

L H. AROSEMENA GOMEZ.- Pido disculpas a la Cámara.

L H. GRIJALVA PABON.- Protesto por estos actos que desdican del Parlamento.

L H. AROSEMENA GOMEZ.- Proteste, pero aquí lo que hay que protestar es que se han acostumbrado a insultar a los Legisladores, a vejar a los Legisladores y que se quede uno callado?.... Que saquen el arma y disparen.

A H. BEJAR DE MUJICA.- Como hombres... Yá cálmese.

L H. LEGUISAMO TORRES.- De qué respeto a los Derechos Humanos hablamos en la Cámara señor Presidente?.

A H. BEJAR DE MUJICA.- Ya no volvamos a eso cálmese, cálmese, orden calma ¿Estamos?.

L SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Cueva.

L H. CUEVA PUERTAS.- Sin haber sido parte de este incidente que lamentablemente he recibido también las consecuencias del mismo. Sin embargo, yo creo que el Parlamento Ecuatoriano, debe comprender en determinados momentos, que la emoción cuando sube de tono, y cuando se la lleva por hombres. Hombres que reflejan la virilidad del pueblo ecuatoriano, no tienen que asombrar a nadie. Yo quiero señor Presidente, decir a todos vosotros y al pueblo ecuatoriano, que por encima de es

.../...

.../..

tas circunstancias del momento, el Parlamento Ecuatoriano es el Organismo de la soberanía del pueblo; y que aquí estamos sesenta y nueve ciudadanos dispuestos a llevar adelante la democracia. Qué esto no sea motivo de escándalo. Nunca lo ha sido en los Organismos colegiados, menos en este hemiciclo, en el cual me he honrado en estar presente desde mi más temprana juventud señor Presidente. Yo creo que este incidente está superado; que grande, señor Presidente, que luego de estos debates, vayamos a conclusiones positivas.-----

Estas interpelaciones que fueron un aspecto de la labor Legislativa, están concretándose en actos normativos en beneficio de nuestro pueblo. Que sepa el pueblo ecuatoriano, que los Legisladores estamos trabajando para su beneficio.- Nada más señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden H. Márquez.-----

EL H. MARQUEZ MORENO.- Fundándome en el Artículo 16º Numeral tres y dos, pido señor Presidente que usted suspenda la Sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Proaño por favor.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Señor Presidente, en la forma más respetuosa, solicito a su Señoría, que en protesta activa de la Cámara Nacional de Representantes, por los incidentes de hoy, usted se digne clausurar la Sesión.- Apoyado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No sin antes señalar que es en "protesta" precisamente, por estos acontecimientos, que no deberían suceder en la Cámara Nacional de Representantes.- Se suspende la Sesión.-----

- IV -

Se suspende la Sesión, siendo las siete y cinco minutos de la noche.

Ingeniero Raúl Baca Carbo

PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Doctor Vicente Vanegas López

SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES